



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA
CONSEJO DIRECTIVO - FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA

- - - En la ciudad de Bahía Blanca a los once días del mes de julio de dos mil veintitrés en la sede de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, sita en calle 11 de Abril cuatrocientos sesenta y uno, se reúne el Consejo Directivo para celebrar la Cuarta Reunión Ordinaria bajo la Presidencia del Señor Decano Ing. Alejandro STAFFA, actuando como secretario el Dr. Ariel EGIDI. - - - - -

- - - El Sr. Decano abre la sesión siendo la hora 18:05. - - - - -

I- INFORME DE DECANATO.

El Sr. Decano, Ing. Alejandro STAFFA, informa que los días 1 y 2 de junio el Decano participó de la reunión de CONFEDI en la Universidad de la Marina Mercante. Informa que el día 2 de junio la Universidad Provincial del Sudoeste - UPSO y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB) han acordado desarrollar un Plan de Acción para establecer una estrategia de planificación en el ámbito de la Formación Profesional. El Decano de la Facultad Regional Bahía Blanca propone para la conformación de los equipos de trabajo al Mg. Lic. Roberto Verna para colaborar en el desarrollo del Objetivo A- “Anticipar los escenarios previstos con relación a nueva demanda de trabajadores y trabajadoras, incluyendo la incorporación de diseños que permitan generar competencias laborales y profesionales, actuales y futuras, a través de programas y cursos de formación y capacitación” y al Esp. Lic. Mauro Etcheverry para colaborar en el desarrollo del Objetivo. B- “Elaborar un plan de acción dentro de la Región de influencia del Puerto de Bahía Blanca (SOB), construido a partir del conjunto de diagnósticos productivos existentes, destinado a potenciar y desarrollar las cadenas de valor instauradas en la región y con potencial de crecimiento”. Informa que el día 2 de junio se llevó a cabo un acto por el 77 aniversario de la Proclamación de la República Italiana. Participó el Profesor Emérito Dr. Liberto Ercoli. El cronograma de actividades fue 10.30 hs Monumento al General San Martín – Parque de Mayo – Acto Oficial. 11.15 hs Monumento al General Giuseppe



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Garibaldi – Alsina y Dorrego – Acto Oficial. 19.00 hs Recepción oficial – Club Argentino – Vicente López 34 (invitación personal). Informa que el día 5 de junio el Decano participó de la apertura de las Jornadas de Integración de las Ingenierías – JOII junto al Rector y Directores Decanos de la UNS. Informa que los días 6, 7 y 8 de junio se realizaron las reuniones de comisión del Consejo Superior. El Decano presidió la comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado. Informa que los días 6 y 7 de junio se realizó en Mar del Plata el Congreso Productivo Bonaerense. Participó el Subsecretario Lic. Mauro Etcheverry. Informa que el día 9 de junio se realizó el primer encuentro PUENTES – Red Bonaerense de Centros Universitarios. Participó el Vicedecano. Informa que el día 14 de junio se realizó la inauguración de la obra “Re-funcionalización sede 11 de abril, 4ta etapa” con la presencia del ministro de Educación de la Nación, del Secretario de Políticas Universitarias y del Rector de la UTN. Informa que el día 14 de junio se llevó a cabo la reunión del Rector con la comunidad de la UTN FRBB. Informa que el día 14 de junio se realizó la Jornada de género y diversidad. Informa que el día 20 de junio el Decano participó del acto por el Día de la Bandera. Informa que el día 21 de junio se realizó en Mar del Plata la Jornada Intensiva sobre el desafío Energético de la Argentina. El Decano participó por video conferencia. Informa que el día 21 de junio se realizó una reunión en el Consulado Italiano. Informa que el día 27 de junio se realizó la reunión con Directores por ART, Seguridad e Higiene en laboratorios e instalaciones. Informa que el día 30 de junio el Decano participó de la apertura del evento Bahía Blanca Debate, organizado por la Asociación Conciencia Bahía Blanca, para estudiantes secundarios de la ciudad y la región. Informa que el día 1 de julio se llevó a cabo la celebración del Día Internacional de las Cooperativas, bajo la consigna “Cooperativas por un Desarrollo Sostenible”. Organizado por el Ente Municipal de Acción Cooperativa (EMAC) y la Asociación Intercooperativa Regional (AIR). Informa que el día 3 de julio se realizó el encuentro de Movilidad Sustentable, asistió el Prof. Emérito Dr. Liberto Ercoli. Informa que el día 3 de julio se llevó a cabo la Reunión de Directores de Departamento. Se trataron los siguientes temas:

- Programa de jerarquización de profesores.
- Programa de becas de iniciación a la docencia BIDOC.
- Alcance del Art. 14 Resolución N° 871/23 CS.

Informa que el día 3 julio asistieron el Decano y el Secretario Legal y Técnico al encuentro organizado por la



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Cámara Federal de Apelaciones, Mesa de intercambio de información. Informa que el día 5 de julio se realizó la reunión con Vialidad Nacional sobre instalación eléctrica y generación por paneles solares. Informa que el día 6 de julio se realizó la visita a la Planta Industrial Andina Argentina Coca-Cola. Participaron el Equipo de Extensión Universitaria, Asuntos Estudiantiles, Vinculación Tecnológica y UDITEC. Informa que el día 7 de julio se llevó a cabo la reunión con el nuevo Presidente del Parque Industrial de Bahía Blanca Sr. Guillermo Giménez. Informa que el día 7 de julio se realizó el acto de Firma de 109 escrituras: Programa “Mi escritura, mi casa”, efectuado por la Escribanía General de Gobierno, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Instituto de la Vivienda, de la Provincia de Buenos Aires y por el Programa Municipal de Regularización Dominial de Inmuebles. Participo el Decano de la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, Ing. Alejandro Staffa, el Intendente Municipal, Héctor Gay, la Directora de la Escribanía General de Gobierno, Escribana Karina Siri y el Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Federico Susbielles. Entre las escrituras que se firmaron se destacan la correspondiente a la Universidad Tecnológica Nacional: Los inmuebles que el Municipio de Bahía Blanca donó, serán destinados a la construcción de un edificio de 2400 m² con una inversión estimada de 480 millones de pesos, dentro del cual funcionarán Laboratorios, Grupos de Investigación y Vinculación Tecnológica, además de la Secretaría de Ciencia y Tecnología y áreas de divulgación. Informa que el día 9 se realizó el desfile cívico-militar por el 207° Aniversario del Día de la Independencia. Informa que el día 10 de julio se realizó, organizada por el Distrito 19 de la Dirección de Vialidad y la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, una Jornada de divulgación sobre “Proyectos, ensayos y tendencias en pavimentos”. **SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA:** Informa sobre la presentación al Programa Federal Equipar Ciencia: La Universidad Tecnológica Nacional ha sido beneficiada con fondos para la adquisición de 12 equipos de gran porte, de un total de 41 propuestas presentadas. Una de las presentaciones seleccionadas fue la realizada por el Dr. Maximiliano Bidegain de un Espectrofotómetro Infrarrojo. Informa que el GRUPO TECHINT a través del Programa de Donaciones 2023, La Fundación Hermanos Agustín y Enrique Rocca, ha considerado financiar la adquisición de Durómetro y certificación de equipo de ensayo. Informa que se realizó el Primer



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

llamado a convocatoria Carrera del Investigador 2023 - Carrera del Investigador UTN Ord. N ° 1341. Comenzamos a recibir las categorías otorgadas: García, Andrés; disciplina: Ciencias de la Ingeniería y Tecnologías; Categoría C, Recategorización. Informa sobre la difusión de llamado en forma conjunta entre esta Casa de Altos Estudios y la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados - PICTO 2023. PICTO 2023 UTN. Informa sobre la Convocatoria 2023 Programa para la Investigación Universitaria Argentina (PRINUAR) abierta hasta el 30 de junio de 2023. El PRINUAR evaluará y categorizará a las/os docentes que realizan actividades de Investigación y Desarrollo (I+D) o investigación en artes, en instituciones universitarias de gestión estatal, privada e instituciones universitarias dependientes de organismos públicos nacionales, que se presenten voluntariamente. Informa que se continúa trabajando con la carga de proyectos de investigación en el sitio del CONEAU Global para la acreditación de carreras. Informa que el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad llevó a cabo las evaluaciones de las presentaciones realizadas por los docentes investigadores de las actividades de investigación y desarrollo según lo requerido por Carrera Académica de acuerdo con la reglamentación vigente Ord. CS 1182/08, a saber: CAMPAÑA, Domingo Horacio (2018-2019-2022) – Satisfactorio; CIFUENTES, Olga Isabel (2018-2019-2022) – Muy satisfactorio; ROSSI, Andrea Paula (2017-2018-2019-2022) – Satisfactorio; BALDINI, Patricia Noemí (2019-2022) – Satisfactorio; BAMBILL, Héctor (2017-2018-2019-2022) – Satisfactorio; DE PASQUALE, Lorenzo (2017-2018-2019-2022) – Satisfactorio; CORTINEZ, Víctor Hugo (2018-2019-2022) – Muy satisfactorio; PIOVAN, Marcelo Tulio (2018-2019-2022) – Satisfactorio. Cabe destacar que nos encontramos a la espera de las últimas 2 presentaciones para su posterior evaluación (González Rubén y Romero Andrés). Informa que se encuentra en ejecución el Presupuesto Anual otorgado a Centro, Grupos UTN y Proyectos de Investigación.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

- Informe de Departamentos de Enseñanza y Consejeros.

No hubo informes.

II- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA DE LA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA.

Se da lectura al Acta de referencia, la que resulta aprobada sin modificaciones.

III- VARIOS.

- Referéndum Resoluciones de Decano.

Por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas ad-referéndum de este Cuerpo N° 424, 646, 647, 648, 696, 697, 698, 699, 739, 741, 742, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 751, 752, 770, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 1004, 1007, 1008, 1012, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1024, 1057 y 1058/2023. Las mismas estuvieron a disposición de todos los integrantes del Consejo Directivo.

Sometidas a consideración, reciben el referéndum de este Cuerpo. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 238/2023.**

IV- MOCIONES PRONTO DESPACHO, PREFERENCIA O SOBRE TABLAS.

La Comisión de Enseñanza presenta el siguiente tema para ser tratado sobre tablas: Implementación de tres (3) comisiones de la asignatura Ingeniería y Sociedad en formato BIMODAL, dentro del Sistema Integral de Educación a Distancia – SIED.

Asimismo, la Comisión de Enseñanza presenta la moción de preferencia para que el tema sobre tablas sea tratado al final de los temas correspondientes a la Comisión.

Sometido a consideración el tratamiento del tema y la moción de preferencia, resultan aprobados.

V- COMISIÓN DE ENSEÑANZA.

1- Carrera Académica:

- 1º y 2º Evaluaciones de Carrera Académica.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

La Comisión informa sobre las Resoluciones N° 99 y 215/2023 de este Cuerpo por las que se aprueban las nóminas de docentes auxiliares, a los cuales se les evaluará la Carrera Académica en esta Facultad Regional durante el ciclo lectivo 2023. Para ello se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. A los docentes se les realizaron la primera evaluación, las misma fueron aprobadas por las Resolución de este Cuerpo. Para esta segunda evaluación se consideró el dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la referida Evaluación de Carrera Académica. Los docentes no se hallan encuadrados en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1°: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar del Departamento de Ingeniería Electrónica, PELLEGRINO, Sergio Gustavo; cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2°: Proponer al Consejo Superior la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, del Ing. PELLEGRINO, Sergio Gustavo, Leg. UTN N° 42339, DNI N° 22.295.526; Grado Académico: Jefe de Trabajos Prácticos; Asignatura: Informática II; Departamento: Ingeniería Electrónica; Dedicación: una (1) Simple, a partir del 17 de marzo de 2023. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 239/2023**.

“Art. 1°: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar del Departamento de Ciencias Básicas, MANFREDI, Guillermo Fabián; cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2°: Proponer al Consejo Superior la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, del Lic. MANFREDI, Guillermo Fabián; Leg. UTN N° 45807, DNI N° 21.644.614; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Fisica I;



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) Simple, a partir del 1 de septiembre de 2023. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 240/2023**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda Evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente auxiliar del Departamento de Ciencias Básicas, GUARDIOLA, Melina Valeria; cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, de la Prof. GUARDIOLA, Melina Valeria; Leg. UTN N° 53068, DNI N° 25.215.355; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Probabilidad y Estadística; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) Simple, a partir del 22 de octubre de 2022. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 241/2023**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda Evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente auxiliar del Departamento de Ciencias Básicas, RISUEÑO, María Antonela; cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, de la Prof. RISUEÑO, María Antonela; Leg. UTN N° 61224, DNI N° 32.748.437; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Álgebra; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) Simple, a partir del 12 de mayo de 2023. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 242/2023**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda Evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

docente auxiliar del Departamento de Ciencias Básicas, RAFTI SCHROEDER, Ana Julia; cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, de la Prof. RAFTI SCHROEDER, Ana Julia; Leg. UTN N° 76836, DNI N° 31.019.298; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Álgebra y Geometría Analítica; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) Simple, a partir del 29 de junio de 2023. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 243/2023**.

La Comisión informa sobre la Resolución N° 99/23 de este Cuerpo por la que se aprueba la nómina de docentes auxiliares, a los cuales se les evaluará la Carrera Académica en esta Facultad Regional durante el ciclo lectivo 2023. Para ello se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. Se consideró el dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera Evaluación de Carrera Académica.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, BALIÑO, Eduardo Marcos, Leg. UTN N° 37799, DNI N° 23.867.403; Grado Académico: Jefe de Trabajos Prácticos; Asignatura: Análisis Matemático II; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 244/2023**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, LAIUPPA, Adrián Héctor, Leg. UTN N° 40178, DNI N° 16.250.376;



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Técnicas Digitales I; Departamento: Ingeniería Electrónica; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 245/2023**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, AMADO, Martín Hugo, Leg. UTN N° 42336, DNI N° 21.699.084; Grado Académico: Jefe de Trabajos Prácticos; Asignatura: Electrónica Aplicada III; Departamento: Ingeniería Electrónica; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 246/2023**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, AMATO, Eduardo Marcelo, Leg. UTN N° 33177, DNI N° 16.995.587; Grado Académico: Jefe de Trabajos Prácticos; Asignatura: Medios de Enlace; Departamento: Ingeniería Electrónica; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 247/2023**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, BIANCO, Marcelo Nicolás, Leg. UTN N° 37102, DNI N° 18.518.881; Grado Académico: Jefe de Trabajos Prácticos; Asignatura: Análisis Estructural II; Departamento: Ingeniería Civil; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: De forma.”



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 248/2023**.

“Art. 1°: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, MENECOZZI, Heber Daniel, Leg. UTN N° 36700, DNI N° 16.521.235; Grado Académico: Jefe de Trabajos Prácticos; Asignatura: Resistencia de Materiales; Departamento: Ingeniería Civil; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 249/2023**.

2- Dirección Académica.

- Convalidaciones.

La Comisión informa sobre la solicitud de diploma de Ingeniería Mecánica presentada por el egresado Berthieu, Martín; legajo N° 18698, que rinde y aprueba la asignatura Ingles II sin tener aprobada previamente su correlativa Inglés I. En consecuencia, es necesario convalidar dicho examen a los efectos de continuar con el trámite de título iniciado.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Convalidar, ad-referéndum, al egresado Berthieu, Martín; legajo N° 18698, de la carrera Ingeniería Mecánica, la aprobación de la asignatura Ingles II sin tener aprobada previamente su correlativa Inglés I. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 250/2023**.

- Solicitud de Títulos.

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las solicitudes de diplomas presentadas por los alumnos: PINCHEIRA, Lucas Damián; MENNA, Emiliano Leonel; PETERCIC, Misael; TORCOLETTI, Matías Adrián; OJEDA, Joaquín; LUBLIN, Martín Bernardo Arturo; CERECEDA, Valentina María; TEALDI, Diego Rubén;



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

LUCERO, Rodrigo Alberto; PAVÓN, Matías; PEROTTI, Franco Gastón; BERTHIEU, Martín; LORRÉ, Nicolás; PLAZA, Manuel Alejandro; GUTIERREZ, Rodrigo Nicolás; MARTINEZ, Pablo Alberto; DUCA, Brian; VAL, Lucas Ezequiel; RIVAS, Ezequiel; HARGUINDEGUY, Darío Ezequiel; DORÉ, Tomás; MALIZIA, Juan Ignacio y BAZA, María Gabriela.

Sometidos a consideración, resultan aprobados ad-referéndum. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272 y 273/2023**, respectivamente.

- Equivalencias.

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las solicitudes de equivalencias presentadas por los alumnos: PONCE, Gabriel Andrés; GODOY, Diego Martín y AUDAY, Joaquín.

Sometido a consideración, resultan aprobados. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 274, 275 y 276/2023**, respectivamente.

- Regularidad.

La Comisión informa que no se presentaron temas.

- Rectificación Acta.

La Comisión informa sobre el reclamo efectuado por Rectorado y en el cual solicita el aval del Consejo Directivo en relación con el acta de examen: Tomo 51, Folio 38. Desde Rectorado al efectuar el control del expediente del egresado Fritz, Ceferino Alberto; de la carrera Ingeniería Electrónica, detecta que la imagen en digital del acta mencionada no es legible para distinguir la calificación. Tomado conocimiento del reclamo se procede a controlar nuevamente el folio desde el respectivo tomo en papel. Efectuado los controles se comprueba que el acta física es legible en su totalidad y coincide tanto en calificación como en fecha con los registros del egresado cargado en sistema Sysacad correspondiente al acta de examen mencionada. Para que Rectorado pueda reemplazar este registro digital,



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

y a su requerimiento, es necesario enviar nuevamente copia en papel acompañada del aval del Consejo Directivo de esta Facultad.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Ratificar los datos consignados en el acta: Tomo 51, Folio 38, con fecha 21/05/92, de la asignatura Electrónica, de la carrera Ingeniería Electrónica – correspondientes al renglón 4: Leg. 5728; Fritz, Ceferino Alberto – Nota 6 (SEIS), y cuya copia certificada se adjuntan a la presente resolución. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 277/2023**.

3- Concursos.

La Comisión informa sobre la Resolución N° 291/22 del Consejo Directivo de la Facultad Regional, mediante la cual se llama a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto Ordinario en la asignatura Inglés II. El mismo fue aprobado por Resolución N° 1694/2022 de Consejo Superior. Por Resolución N° 633/23 de Decano se abre la inscripción de postulantes al mismo, una de las postulantes no reúne la antigüedad docente establecida para el cargo, la misma ha solicitado por nota dirigida al Decano la excepción correspondiente en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza N° 1273 “Reglamento de Concursos para la Designación de Profesores en la UTN”.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Elevar al Consejo Superior los antecedentes de la postulante, Lic. Romina Soledad Piergentili a fin de que resuelvan sobre la inclusión de la misma en el mencionado concurso. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 278/2023**.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por los Departamentos de Enseñanza de esta Facultad Regional, por la que solicitan el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Profesor. Para ello se consideró lo



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

establecido en las Ordenanzas N° 1273 (Reglamento de concursos para la designación de Profesores en la U.T.N.); N° 964 (Lineamientos para la designación de docentes con dedicación exclusiva en un área de conocimiento en la U.T.N.). Asimismo, mediante la Resolución N°1060 de Consejo Superior se propone una estrategia de reconocimiento mediante la jerarquización a docentes que hayan completado sus estudios de posgrado, así como también a quienes por su ejercicio profesional aporten a las carreras su experiencia profesional.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Llamar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto en la asignatura INGENIERÍA Y SOCIEDAD con dedicación exclusiva, Departamento Ciencias Básicas, que asimismo se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer los jurados que intervendrán en los referidos concursos y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 279/2023.**

“Art. 1º: Llamar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Titular en la asignatura QUÍMICA GENERAL con dedicación semiexclusiva, en el Departamento Ciencias Básicas, que asimismo se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer los jurados que intervendrán en los referidos concursos y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 280/2023.**



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Art. 1º: Llamar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Asociado en la asignatura CÁLCULO AVANZADO con dedicación exclusiva, en el Departamento Ing. Civil, que asimismo se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer los jurados que intervendrán en los referidos concursos y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 281/2023**.

“Art. 1º: Llamar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público cerrado de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Asociado en la asignatura ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL I del Departamento de Licenciatura en Organización Industrial con dedicación simple, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer los jurados que intervendrán en el referido concurso y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 282/2023**.

“Art. 1º: Llamar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público cerrado de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Asociado en la asignatura ECONOMÍA GENERAL del Departamento de Licenciatura en Organización Industrial con dedicación simple en un todo de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer los jurados que intervendrán en el referido concurso y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 283/2023**.

“Art. 1º: Llamar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público cerrado de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Titular en la asignatura PROYECTO FINAL del Departamento de Licenciatura en Organización Industrial con dedicación simple, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer los jurados que intervendrán en el referido concurso y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 284/2023**.

“Art. 1º: Llamar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público cerrado de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Titular en la asignatura ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA del Departamento de Ciencias Básicas con dedicación simple en un todo de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer los jurados que intervendrán en el referido concurso y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 285/2023**.

“Art. 1º: Llamar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público cerrado de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Asociado en la asignatura ANÁLISIS MATEMÁTICO II del Departamento de Ciencias Básicas con dedicación simple en un todo de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer los



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

jurados que intervendrán en el referido concurso y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 286/2023**.

“Art. 1º: Llamar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público cerrado de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Asociado en la asignatura ECONOMÍA del Departamento de Ciencias Básicas con dedicación simple en un todo de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer los jurados que intervendrán en el referido concurso y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 287/2023**.

“Art. 1º: Llamar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público cerrado de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Asociado en la asignatura INTEGRACIÓN ELÉCTRICA I del Departamento de Ingeniería Eléctrica con dedicación simple, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer los jurados que intervendrán en el referido concurso y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 288/2023**.

“Art. 1º: Llamar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público cerrado de títulos, antecedentes y oposición para



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

cubrir un cargo de Profesor Titular en la asignatura INTEGRACIÓN ELÉCTRICA II del Departamento de Ingeniería Eléctrica con dedicación simple, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer los jurados que intervendrán en el referido concurso y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 289/2023**.

“Art. 1º: Llamar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público cerrado de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Asociado en la asignatura ELECTRÓNICA II del Departamento de Ingeniería Eléctrica con dedicación simple, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer los jurados que intervendrán en el referido concurso y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 290/2023**.

“Art. 1º: Llamar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público cerrado de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Asociado en la asignatura TÉCNICAS DIGITALES II del Departamento de Ingeniería Electrónica con dedicación simple, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer los jurados que intervendrán en el referido concurso y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 291/2023**.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

“Art. 1º: Llamar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público cerrado de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Asociado en la asignatura SISTEMAS DE COMUNICACIONES del Departamento de Ingeniería Electrónica con dedicación simple, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer los jurados que intervendrán en el referido concurso y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 292/2023**.

“Art. 1º: Llamar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público cerrado de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Titular en la asignatura SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE del Departamento de Ingeniería Electrónica con dedicación simple, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer los jurados que intervendrán en el referido concurso y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 293/2023**.

“Art. 1º: Llamar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público cerrado de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Asociado en la asignatura MATERIALES METÁLICOS del Departamento de Ingeniería Mecánica con dedicación simple, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer los jurados que intervendrán en el referido concurso y que se agregan en el ANEXO II de la



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 294/2023**.

“Art. 1º: Llamar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público cerrado de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Asociado en la asignatura INGENIERÍA MECÁNICA I del Departamento de Ingeniería Mecánica con dedicación simple, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer los jurados que intervendrán en el referido concurso y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 295/2023**.

“Art. 1º: Llamar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público cerrado de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Asociado en la asignatura INGENIERÍA MECÁNICA III del Departamento de Ingeniería Mecánica con dedicación simple, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer los jurados que intervendrán en el referido concurso y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 296/2023**.

“Art. 1º: Llamar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público cerrado de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Asociado en la asignatura ESTABILIDAD I del Departamento



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

de Ingeniería Mecánica con dedicación simple, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer los jurados que intervendrán en el referido concurso y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 297/2023**.

“Art. 1º: Llamar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público cerrado de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Titular en la asignatura RESISTENCIA DE MATERIALES del Departamento de Ingeniería Civil con dedicación simple, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer los jurados que intervendrán en el referido concurso y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 298/2023**.

“Art. 1º: Llamar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a concurso público cerrado de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Titular en la asignatura HIDRÁULICA GENERAL Y APLICADA del Departamento de Ingeniería Civil con dedicación simple, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer los jurados que intervendrán en el referido concurso y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 299/2023**.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

4- Asignaturas electivas:

- Implementación Ingeniería y Desarrollo.

La Comisión informa sobre lo establecido en la Ordenanza N° 1966 de Consejo Superior, mediante la cual se instrumenta la asignatura electiva “Ingeniería y Desarrollo” a desarrollarse en el Centro Tecnológico de Desarrollo Regional Los Reyes San Rafael, provincia de Mendoza. La Ordenanza mencionada deroga la asignatura electiva “Gestión y Desarrollo Territorial”, Ordenanza N° 1416, P.E.1995. La asignatura “Ingeniería y Desarrollo” cuenta con contenidos actualizados que atraviesan tanto las Ingenierías como el Desarrollo Regional, posibilitará desde el CTDR la presencia de contingentes de estudiantes de cursos superiores de diversas unidades académicas, como así también de estudiantes extranjeros. En particular, en la Facultad Regional Bahía Blanca y por resoluciones N°500, 501, 502 y 503/22 de Consejo Directivo, se aprueba la implementación de los Planes de Estudio 2023 para las carreras de Ingeniería Electrónica, Civil, en Energía Eléctrica y Mecánica que se dictan en esta Facultad Regional. Esta implementación se iniciará de acuerdo con el inciso e) de la Ordenanza N° 1903: “El plan se implementará gradualmente a partir del ingreso 2023, manteniéndose los y las estudiantes del 2do nivel en adelante en el plan 95 adecuado. La Facultad Regional deberá implementar plenamente el plan 2023 para quienes ingresen en el Ciclo Lectivo 2023”. De igual manera y con el objeto de hacer efectiva la implementación de la asignatura electiva “Ingeniería y Desarrollo” se hace necesario incorporarla dentro de los planes 1995/94 de manera excepcional para los ciclos lectivos 2023 hasta el 2028 inclusive.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Implementar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN la asignatura electiva “Ingeniería y Desarrollo” a partir del cuarto nivel de los diferentes diseños curriculares de las carreras de: Ingeniería Eléctrica, Mecánica, Civil, y Electrónica con las correlatividades establecidas en la Ordenanza N° 1966 con una carga horaria de 3 horas anuales a partir del segundo cuatrimestre 2023. Art. 2º: Incorporar la asignatura electiva “Ingeniería y Desarrollo” en los planes 94/95 de las carreras mencionadas en el artículo precedente para los ciclos lectivos 2023 hasta el 2028 inclusive. Art. 3º: De forma.”



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 300/2023**.

- Modificación Res. N° 478/2023 - “Innovación Abierta como Herramienta de Desarrollo Territorial”.

La Comisión informa sobre la Resolución de Decano, Ad-Referéndum, N° 478/23, en la cual se implementa la asignatura electiva “Innovación Abierta como Herramienta de Desarrollo Territorial” PLAN 95, dictada en modalidad semipresencial por el Programa de Formación Virtual de Investigadores – PROFORVIN, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la UTN. Dicha asignatura fue aprobada por la Ordenanza N° 1941 de Consejo Superior con el nombre “Innovación Abierta como Herramienta de Desarrollo Profesional” y por tal motivo se hace necesario este acto administrativo a fin de modificar el nombre y subsanar el error involuntario registrado en la Resolución de Decano, Ad-Referéndum, N° 478/23.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Modificar el nombre de la asignatura electiva mencionada en la Resolución de Decano, Ad-Referéndum, N° 478/23, por el que corresponde: “Innovación Abierta como Herramienta de Desarrollo Profesional”, en un todo de acuerdo con la denominación consignada en la Ordenanza de Consejo Superior N° 1941/23. Art. 2º. Ratificar la Resolución de Decano, Ad-Referéndum, N° 478/23 en todas sus demás partes. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 301/2023**.

5- Implementación nuevas cohortes de Licenciatura en Comercio Electrónico (LCE).

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Secretaría Académica y por la Coordinadora de la carrera Licenciatura en Comercio Electrónico (LCE), Lic. Karina Machado, por la cual solicitan la implementación de dos cohortes de la mencionada carrera para los ciclos lectivos 2024 y 2026. Por Ordenanza N° 1692 se crea la carrera Licenciatura



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

en Comercio Electrónico-Ciclo de Complementación Curricular, y por Resolución CS N° 1666/19 se autorizó la implementación de dicha carrera en esta Facultad. El mercado laboral local y regional continúa necesitando de Licenciados que puedan desempeñarse en el área del comercio electrónico. Dicha carrera reúne el perfil requerido para dar respuesta a la demanda del mercado laboral. Está Facultad Regional cuenta con un convenio marco y un convenio específico con la Cámara Argentina de Comercio Electrónico (CACE), para ejecutar actividades conjuntas que apoyen y fortalezcan la implementación de la carrera mencionada. Asimismo, la Facultad cuenta también con un acuerdo de cooperación mutua con el Instituto Superior de Formación Técnica N° 191 y otro con el Instituto Superior de Formación Técnica N° 190 de Punta Alta, quienes manifestaron el interés de sus graduados en la carrera.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Solicitar al Consejo Superior la implementación de dos cohortes de la carrera Licenciatura en Comercio Electrónico - Ciclo de Complementación Curricular- a dictarse en los ciclos lectivos 2024 y 2026 en la sede de la Facultad Regional Bahía Blanca, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 1738 de Consejo Superior. Art. 2°: Elevar adjunto el estudio de implementación de la carrera Licenciatura en Comercio Electrónico-Ciclo de Complementación Curricular, elaborado por la Secretaría Académica de esta Casa de Estudios y que como Anexo I y II forma parte de la presente Resolución. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 302/2023**.

6- Continuidad Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial (TUMI).

La Comisión informa sobre la propuesta de la Secretaría Académica y de la Coordinación del Centro Regional de Estudios Superiores de Tres Arroyos -CRESTA-. Por Resolución de CS N° 837/2021 se crea la Extensión Áulica CRESTA y por Resolución de CS N° 838/21 se autoriza la implementación de la carrera Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial, en la Extensión Áulica “CRESTA” - Centro Regional de



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Estudios Superiores de Tres Arroyos. Se ha firmado nuevamente un Acuerdo Específico de Cooperación con la Municipalidad de Tres Arroyos para continuar ejecutando actividades conjuntas que apoyan y fortalecen la continuidad de la carrera mencionada en dicha ciudad. Esta Facultad Regional pretende con esta acción sostener su oferta académica de pregrado, continuando con el dictado de una tecnicatura de alto impacto para la zona de influencia de la mencionada ciudad. La implementación de la tecnicatura en dicha la ciudad dio respuesta a las necesidades del mercado laboral local y regional, a través de la formación de técnicos universitarios aptos para cumplir funciones en distintas organizaciones industriales de la ciudad y zona de influencia, según el relevamiento de la Municipalidad de Tres Arroyos. En dicho acuerdo se compromete la Municipalidad de Tres Arroyos a financiar los costos de la carrera durante el tiempo fijado por el respectivo plan de actividades. Asimismo, el proyecto cumple con lo dispuesto en las Ordenanzas N° 1147 y N° 1688.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional la continuidad de la carrera Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial – TUMI -, para la realización de dos (2) cohortes, a dictarse en los ciclos lectivos 2024 y 2027, con una organización curricular de tres años, en la extensión áulica CRESTA. Art. 2º: Dejar constancia que el cuerpo docente para la respectiva carrera figura en el Anexo I de la presente resolución. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 303/2023**.

7- Posgrado:

- Curso de Actualización Gestión de Pavimento.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Secretaría Académica, en la que solicita la implementación del curso de actualización de posgrado “Gestión de Pavimentos”. Esta Facultad Regional ha firmado con la Facultad Regional La Plata un convenio de colaboración recíproca en temas de interés común ya sean académicos, científicos y de vinculación tecnológica relacionados con la Ingeniería Vial. El seminario



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

optativo “Gestión de Pavimentos” forma parte del plan de estudios de la mencionada carrera Maestría en Ing. Vial, que se dicta en la Facultad Regional La Plata. Esta Facultad Regional cuenta con experiencia en el dictado de Seminarios y Cursos de Actualización de Posgrado. Se consideró lo establecido en la Ordenanza N° 1924 “Reglamento de la Educación de posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional”.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Solicitar al Consejo Superior de la UTN la autorización de implementación para dictar el Curso de Actualización de Posgrado “Gestión de Pavimentos” de acuerdo con los lineamientos presentados en el Anexo I de la presente Resolución. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 304/2023**.

- Prórrogas.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Ing. Juan José Quiroga, Leg. N° 19791, estudiante de la carrera de posgrado Especialización en Ingeniería Gerencial de esta Facultad Regional, por la que solicita una prórroga para concluir sus estudios. Al estudiante le resta cursar el seminario “Seminario Final de Integración” y aprobar la Prueba de Suficiencia de Idioma Inglés y el Trabajo Final Integrador de la carrera Especialización en Ingeniería Gerencial – Ordenanza N° 1403 CS. Los motivos que impidieron la finalización de la carrera en tiempo y forma son de índole laboral. Asimismo, se cuenta con el aval del Comité Académico de la carrera. Se consideró lo establecido en la Ordenanza N° 1924 “Reglamento de la Educación de posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional”.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, al Ing. Juan José Quiroga, Leg. N° 19791, prórroga por un año a partir de la fecha de la presente resolución para concluir los estudios de la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 305/2023**.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

8- Jurado Tesina Licenciatura en Producción de Bioimágenes (LPB).

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la comisión de Tesina y el Lic. Adolfo Giles, coordinador de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes, en la que proponen la designación del Jurado que evaluará la defensa de la Tesina “Desconocimiento de la importancia del trabajo del técnico radiólogo y su rol en el sistema de salud, por parte de los ciudadanos de Bahía Blanca, acentuado aún más durante la pandemia del Covid – 19, dentro del periodo de enero 2022 a mayo del 2022”, presentada por las estudiantes Kloster Ceschan, Florencia, L.U. N° 19955 y Ríos, Micaela Belén L.U. N° 19945. Por Ordenanza N° 1488 se aprueba el Diseño curricular de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes, ciclo de Licenciaturas en la UTN, la que dispone la realización de una Tesina final de 200 hs. En un todo de acuerdo con las Ordenanzas N° 1735 y 1839 de Consejo Superior, “Reglamento General de Tesis para Licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular y modificatorias”, se cumplieron los plazos que en ellas se estipulan para la elaboración de la Tesina. Para tal fin es necesario contar con el Jurado que a su vez integrará el tribunal examinador para la defensa oral y pública de la Tesina. Se cuenta con el aval de la docente tutora la Dra. Delieutraz Gisele, para la defensa de la misma.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Designar como miembros del Jurado que evaluará la defensa de la Tesina “Desconocimiento de la importancia del trabajo del técnico radiólogo y su rol en el sistema de salud, por parte de los ciudadanos de Bahía Blanca, acentuado aún más durante la pandemia del Covid – 19, dentro del periodo de enero 2022 a mayo del 2022”, presentada por las estudiantes Kloster Ceschan, Florencia, L.U. N° 19955 y Ríos, Micaela Belén L.U. N° 19945, a los integrantes que se detallan a continuación: Presidente: Dra. Altamirano, Lucía DNI 33922730. 1er Vocal: Lic. Gaetan, Gabriela DNI 22747225 y 2do Vocal: Prof. Monópoli, María José DNI 31857277. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 306/2023**.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

TEMA SOBRE TABLAS:

- **Implementación de tres (3) comisiones de la asignatura Ingeniería y Sociedad en formato BIMODAL, dentro del Sistema Integral de Educación a Distancia – SIED.**

La Comisión informa sobre la presentación formulada por la Secretaría Académica y el Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad Regional sobre la implementación de tres (3) comisiones de la asignatura Ingeniería y Sociedad en formato BIMODAL, dentro del Sistema Integral de Educación a Distancia – SIED - de la Universidad Tecnológica Nacional. Por Resolución Ministerial N° 2641/2017 se aprueba el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia propuesto por el Consejo de Universidades. En este sentido la Ordenanza N° 1627 crea el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) y la Ordenanza N° 1637 reglamenta su funcionamiento. Mediante Resolución N° 105/2019 de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y Resolución Ministerial N° 210/2019 se le otorga validez al SIED de la UTN. La Ordenanza N° 1133 define la figura del consorcio de Facultades Regionales como un modelo organizativo de unidades académicas que comparten propuestas formativas. Por Ordenanza N° 1745 se aprueba la normativa para el desarrollo de propuestas formativas contenidas en el SIED de la UTN.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Aprobar el dictado de tres (3) comisiones de la asignatura Ingeniería y Sociedad durante el ciclo lectivo 2023 en el formato BIMODAL, cuya planificación se incorpora en el Anexo I. Art. 2°: Encomendar a la Secretaría Académica de esta Facultad Regional el seguimiento de la comisión, así como también a que realice las presentaciones para formalizar, en caso de corresponder, un consorcio con las Facultades Regionales que considere, dentro de la reglamentación vigente. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 307/2023.**



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

VI- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO.

1- Donaciones.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Decano de esta Facultad Regional, por la que acompaña la ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS OCHENTA. DONACION: JUAN CARLOS BONACORSI Y OTROS a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL. Dicha donación consiste en una parcela, según Plano de Mensura y División de la Parcela 1353-as, bajo la característica 7-71-2012, que se designa como PARCELA 1353-ax., con una superficie de SEIS HECTÁREAS, que serán destinadas a la construcción de un Campus Universitario. Se hace necesario contar con un instrumento legal a los efectos de proceder a la aceptación de la misma.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aceptar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, la donación efectuada por el Sr. Juan Carlos BONACORSI Y OTROS, consistente en una parcela, según Plano de Mensura y División de la Parcela 1353-as, bajo la característica 7-71-2012, que se designa como PARCELA 1353-ax., con una superficie de SEIS HECTÁREAS. Art. 2º: Agradecer al Sr. Juan Carlos Bonacorsi el valioso aporte, para la Universidad Tecnológica Nacional, de la presente donación. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 308/2023.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Fundación de la Facultad Regional Bahía Blanca (FUNDATEC), por la cual entrega en calidad de donación a esta Casa artículos varios por un monto de pesos novecientos doce mil ciento treinta con veintidós centavos (\$ 912.130,22). Dicha donación constituye un significativo aporte a las actividades laborales y educativas que se desarrollan en esta Facultad Regional. Se hace necesario contar con un instrumento legal a los efectos de proceder a la aceptación de la misma.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aceptar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, la donación efectuada por la Fundación de la Facultad Regional Bahía Blanca (FUNDATEC), de



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

artículos varios que se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, por un monto de pesos novecientos doce mil ciento treinta con veintidós centavos (\$ 912.130,22). Art. 2º: Agradecer a FUNDATEC al valioso aporte para nuestra Facultad Regional de la presente donación. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 309/2023**.

2- Solicitud colocación banda LGTBIQ+ en el logo de entrada de sede 11 de Abril.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Comisión de Géneros y Diversidades de esta Facultad Regional, por la que solicita la colocación de una banda identificatoria con el colectivo LGTBIQ+ en el logo UTN que se encuentra en la entrada de la sede de 11 de abril de esta Casa. En la presentación expresan: “Nos dirigimos desde la Comisión de Géneros y Diversidades de la Facultad para requerir por la presente la colocación de una banda identificatoria con el colectivo LGTBIQ+ en el logo que se encuentra en la entrada de la sede de 11 de abril 461, como visibilización de la política universitaria con las minorías y como refuerzo de nuestras convicciones de la necesidad de un espacio académico y laboral libre de discriminación y violencia de toda índole. Creemos que esta distinción positiva generaría un antes y después en la forma de percibir nuestra Facultad, tanto en la imagen interna como externa, remarcando y valorizando los derechos ganados por el colectivo, y, sobre todo, acompañando los esfuerzos de la gestión de Rectorado, Unidad de Géneros y Diversidades y Decanato para fortalecer el sentido de pertenencia de todos los claustros de nuestra Casa de Altos Estudios. Por estos motivos, solicitamos la revisión de este pedido y esperamos puedan interpelar lo que significaría a nivel institucional realizar este paso.” La nota está firmada por Julieta Galié.

En el recinto se encuentran presentes miembros del equipo interdisciplinario y unidad de género, Julia Segura y Jorge Cascallar, e integrantes de la Comisión de Géneros y Diversidades los Consejeros/as Directivos Julieta Galié Pugliese, y Nicolás Cardillo.

Por Comisión se informa que la misma está de acuerdo con lo solicitado, pero que no podría colocarse una banda identificatoria con el colectivo LGTBIQ+ en el logo UTN que



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

se encuentra en la entrada de la Facultad, por no ser competencia de este Cuerpo modificar el logo institucional de la UTN, se debería buscar otra alternativa como por ejemplo acompañando el logo BHI que identifica a la Facultad, en un banner o en otro tipo de cartelería.

La Consejera Julieta Galié solicita la palabra para Julia Segura y Jorge Cascallar. El Cuerpo aprueba el uso de la palabra.

La Lic. Julia Segura dice que este pedido se había pensado con el logo de la Universidad, entendemos que no se puede cambiar, entonces sí se podría colocar la banda en el logo de la Facultad, no solo por seguir con los lineamientos que se vienen fomentando desde el Rectorado y desde la gestión de acá, con la apertura de los baños sin distinción de género, con el lactario, con la unidad de género física, sino que también sea una apuesta real al compromiso con la igualdad y equidad de género. Y que no sea como se plantea en el manual de lenguaje inclusivo y no sexista que se bajó desde Rectorado, que no sea únicamente para la comunicación interna de la Universidad, si no que realmente sea para afuera, porque sabemos que la mayoría de los estudiantes y egresados, históricamente de la Universidad, fueron varones, y la representación social de la UTN puertas para afuera sigue siendo una Universidad de varones. Realmente hacer una apuesta a eso, a modificar esa representación social, a comprometernos como Facultad, a poder apostar a que sea una Facultad realmente y que no quede en el mero discurso, pero que sí apuesta en acto a que sea una Facultad libre de violencias y discriminación, y sí inclusiva y equitativa. Se puede hacer algo en el logo de la Facultad, que quede fijo, y no en un banner que puede en unos meses moverse, si no algo que quede fijo. Que quede en el membrete que se utilice en la comunicación interna de la Facultad, que pueda ser parte de un mural, no solo porque nos gusta que esté la banda y porque significa un montón, sino también porque no hay un logo de puertas afuera, el logo de la Facultad de Bahía en la Universidad.

La Consejera Julieta Galié dice que sería bueno que tengamos un proyecto propio, que seamos la Facultad en dar el primer paso en ser una Facultad inclusiva en todo sentido, hacia adentro y hacia afuera, y que no tenemos el logo nuestro de la Facultad, UTN BHI afuera de la Facultad. Tener esa impronta nuestra de identificarnos hacia todas las personas que pasen y vean el logo de la Facultad libre de violencias y discriminación, y



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

apoyándonos en las minorías y en los colectivos, creo que sumaría y nos visibilizaría en una posición totalmente innovadora, nueva y abierta con toda la comunidad de Bahía Blanca en general. Como Facultad y como Universidad dar este paso tan grande y significativo de llevarlo, de nuestra imagen y de nuestra forma de ser y de identidad propia de la Facultad sea verdaderamente inclusiva, no sólo que lo vean y sepan las personas que pasan, si no que los propios estudiantes se sientan libres de ser en nuestra regional. Esto sería una forma de apoyar todo lo que estamos haciendo paso tras paso, de los baños, de la unidad de género, del lactario... Que los estudiantes, pasando por la vereda antes de entrar a la Facultad, ya sepan que van a contar con un espacio donde van a sentirse apoyados. Creo que es lo más importante y es lo que queremos hacer desde la Facultad.

El Prof. Jorge Cascallar dice que, dentro de las políticas de igualdad, la idea es hacer una Facultad más amigable. Aunque parezca mentira, lo que dijo Julieta, si alguien pasa por afuera, de la comunidad LGTBIQ+, es muy difícil que las instituciones tengan la posibilidad de entender rápidamente que la institución lo va a albergar como cualquier sujeto. Eso es la política de igualdad que genera la posibilidad de, al menos a nivel prejuicios, sacarnos de encima un montón de motes que se tienen en la UTN, como de las masculinidades en líneas muy generales, o muy patriarcales. Y eso haría un cambio, un cambio real.

La Comisión aclara que lo que se trata de hacer, sería algo en la entrada de la Facultad. Dicha banda no puede ser colocada en el logo UTN por no ser de este Cuerpo la competencia para proceder a su modificación. No obstante, dicha banda sí podría ser colocada en el logo UTN BHI perteneciente a esta Facultad Regional.

El Cuerpo después de escuchar los argumentos por los propios integrantes de la Comisión de Géneros y Diversidades, debatió positivamente el pedido de la misma. La colocación de un logo UTN BHI con la banda identificatoria del colectivo LGTBIQ+ se realizará en lugar y tamaño a definir por especialistas entendidos en el tema, de modo tal que no invisibilice el logo institucional de la Universidad Tecnológica Nacional.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Disponer en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, la colocación de un logo UTN BHI con la banda identificatoria del colectivo LGTBIQ+ que se realizará en lugar y



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

tamaño a definir por especialistas entendidos en el tema, de modo tal que no invisibilice el logo institucional de la Universidad Tecnológica Nacional. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 310/2023**.

VII- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.

1- Licencias y Renuncias.

La Comisión informa sobre las presentaciones efectuadas por docentes de esta Facultad Regional, por las que solicitan licencia sin goce de haberes motivadas por lo establecido en el Artículo 49, Apartado II, Inciso a), del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (por ocupar cargos de mayor jerarquía). En todos los casos se cuenta con la opinión favorable del Departamento de Enseñanza correspondiente.

Luego se dan lectura los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Otorgar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes al Arq. GALLEGO, Martín; Legajo N° 44349; DNI N° 22.053.616, en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, con una (1) dedicación simple del Grupo “B”, en la asignatura Ingeniería Civil I, Departamento Ingeniería Civil, a partir del 01/04/2023 y hasta el 31/03/2024. Art. 2º: Suspender el proceso de evaluación por carrera académica en el cargo Ayudante de Trabajos Prácticos con una (1) dedicación simple, en la asignatura Tecnología de la Construcción, designado por Res. N° 1471/11 CS, mientras dure la licencia por cargo de mayor jerarquía establecido en el artículo primero de la presente, de conformidad a la Ordenanza N° 1778. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 311/2023**.

“Art. 1º: Otorgar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes al Mg. Lic. SANCHEZ, Roque José



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Omar; Legajo N° 36.894; DNI N° 23.620.626, en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, con una (1) dedicación Simple del Grupo “B”, en la asignatura Organización y Administración de Empresas, Departamento Ingeniería Eléctrica, a partir del 28/02/2023 y hasta el 10/12/2025. Art. 2º: Suspender el proceso de evaluación por carrera académica en el cargo Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, en la asignatura Organización y Administración de Empresas designado por Res. N° 156/17 CS, mientras dure la licencia por cargo de mayor jerarquía establecido en el artículo primero de la presente, de conformidad a la Ordenanza N° 1778. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 312/2023**.

“Art. 1º: Otorgar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes al Ing. BOCCANERA, Alejandro Daniel, Legajo N° 42832; DNI N° 24.436.235, en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, con una dedicación simple de Grupo “B” en la asignatura Ingeniería Civil II, Departamento Ingeniería Civil, a partir del 01/07/23 y hasta el 31/03/24. Art. 2º: Suspender el proceso de evaluación por carrera académica en el cargo Ayudante de Trabajos Prácticos con una (1) dedicación simple, en la asignatura Ingeniería Civil II, designado por Res. N° 1471/11 CS, mientras dure la licencia por cargo de mayor jerarquía establecido en el artículo primero de la presente, de conformidad a la Ordenanza N° 1778. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 313/2023**.

La Comisión informa sobre distintas presentaciones efectuadas por docentes de esta Facultad Regional, por la que presentan su renuncia a cargos que venían desempeñando. Las razones expuestas en sus presentaciones resultan atendibles. Asimismo, se cuenta con la opinión favorable de los Departamentos de Enseñanza correspondientes.

Luego se dan lectura los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Art. 1º: Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, la aceptación de la renuncia presentada por el docente de esta Facultad Regional, Lic. ARISTIMUÑO GARAY, Danilo Evers; Legajo N° 62703; DNI N° 25.215.092, al cargo de Profesor Adjunto, con dedicación de un (1) cargo Simple en la asignatura Economía de la Empresa, Departamento Licenciatura en Organización Industrial, a partir del 01/06/2023 designado por Res. CS N° 1570/17. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 314/2023**.

“Art. 1º: Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, la aceptación de la renuncia presentada por el docente de esta Facultad Regional, Arq. TAURO, Alejandro Francisco; Legajo N° 38420; DNI N° 17.673.810, al cargo de Profesor Adjunto, con dedicación de un (1) cargo Simple en la asignatura Sistemas de Representación, Departamento Ciencias Básicas, a partir del 01/07/2023 designado por Res. CS N° 1417/12 y redesignado por Res. CS N° 143/20. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 315/2023**.

“Art. 1º: Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, la aceptación de la renuncia presentada por el docente de esta Facultad Regional, Mg. Lic. SANCHEZ, Roque José Omar; Legajo N° 36.894; DNI N° 23.620.626, al cargo de Profesor Adjunto, con dedicación de un (1) cargo Simple en la asignatura Investigación Operativa, Departamento Licenciatura en Organización Industrial, a partir del 01/06/2023 designado por Res. CS N° 1573/17. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 316/2023**.

**2- Derogación Resolución de Consejo Directivo N° 322/2021 –
Reglamento cobertura de vacantes docentes interinas.**



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

La Comisión informa sobre la Resolución de Consejo Superior Universitario N° 871/2023 mediante la cual se avala la reglamentación del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios. En virtud de la Reglamentación del Artículo 14 se hace necesario proceder a la derogación de la Resolución de Consejo Directivo de esta Casa de Altos Estudios N° 322/2021 que reglamenta la cobertura de vacantes definitivas o transitorias en cargos docentes interinos o concursados. Cuando la Resolución N° 871/2023 expresa “La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares de la categoría inmediata inferior”, debe entenderse “La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior en la misma cátedra”, debe entenderse que el cargo inmediato inferior es aquel que se encuentre designado en la cátedra por debajo del que se produce la vacante, independientemente de las categorías docentes establecidas en el Artículo 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios. La Resolución N° 871/2023 del Consejo Superior no prevé el mecanismo de cobertura de las vacantes interinas transitorias o definitivas de los cargos de Ayudantes de Trabajos Prácticos de Primera, motivo por el cual se hace necesario establecer el mecanismo de acceso a los mismos.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución del Consejo Directivo N° 322/2021. Art. 2º: Implementar la reglamentación del artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, aprobada por la Comisión Negociadora de Nivel Particular el día 9 de marzo de 2023, con el siguiente texto: “Se acuerda que donde el CCT dice: “La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares de la categoría inmediata inferior”, debe entenderse “La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior en la misma cátedra”. En lo demás, se acuerda que debe seguirse la aplicación literal del Art. 14 CCT. En caso de que exista pluralidad de aspirantes a cubrir transitoriamente el cargo, en idénticas condiciones, el criterio de prioridad para ocupar el



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

cargo vacante de manera transitoria será, en este orden: a) pertenencia a la cátedra donde se produce la vacante; b) docente ordinario/regular/concursado por sobre el interino; c) por orden de antigüedad; d) por evaluación de carrera académica; e) por mayores cargas de familia. En el caso que en la Cátedra no existan docentes para cubrir el cargo, los criterios precedentes se aplicarán, en este orden, al Área y al Departamento. Por otra parte, se acuerda reglamentar el art 14 CCT in fine, estableciendo que el Consejo Directivo de la Facultad Regional tendrá un plazo para solicitar el llamado a concurso como máximo de noventa (90) días hábiles de la Universidad Tecnológica Nacional, a contar desde que se produjo la vacante definitiva. Vencido ese plazo, el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, en la siguiente reunión ordinaria, deberá efectuar el llamado emitido por el Consejo Directivo de la Facultad Regional.” Art. 3º: Establecer en el ámbito de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional que tanto para las vacantes interinas o transitorias y definitivas de cargos de Ayudantes de Primera interinos y aquellas situaciones no contempladas por la Resolución 871/2023 de Consejo Superior Universitario deberán realizarse mediante Registros de Aspirantes, siguiendo para ello las instancias de inscripción que figuran en el ANEXO I de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 317/2023**.

VIII- COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ACADÉMICO.

1- Carrera Académica:

- Planes Anuales de Actividades Académicas.

La Comisión informa sobre las presentaciones de Planes Anuales de Actividades Académicas realizadas por los Departamentos de Enseñanza de esta Facultad Regional. El Capítulo IV, Artículo 7, punto 7.1. de la Ordenanza 1182, establece el cumplimiento del plan anual de actividades académicas en el marco de la política académica generada por el Consejo Directivo de cada Facultad Regional. Por Resolución de este Cuerpo N° 329/22 se aprueba la Guía para la elaboración del plan anual de actividades académicas. Los docentes



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

cumplimentan la documentación requerida por los Departamentos de Enseñanza en forma digital y las propias que demanda su rol docente.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los Planes Anuales de Actividades Académicas presentados por los Departamentos de enseñanza, que se indican en los ANEXOS I y II que forman parte de la presente Resolución. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 318/2023**.

La Comisión informa sobre la presentación de Planes Anuales de Actividades Académicas realizada por los Departamentos de enseñanza de esta Facultad Regional. El Capítulo IV, Artículo 7, punto 7.1. de la Ordenanza 1182, establece el cumplimiento del plan anual de actividades académicas en el marco de la política académica generada por el Consejo Directivo de cada Facultad Regional. Por Resolución de este Cuerpo N° 329/22 se aprueba la Guía para la elaboración del plan anual de actividades académicas. Los docentes cumplimentan la documentación requerida por los Departamentos de Enseñanza en forma digital y las propias que demanda su rol docente. De la documentación elevada por los Departamentos de enseñanza, las Comisiones de Planeamiento de estos Cuerpos hacen la siguiente observación: “Los docentes presentaron la documentación fuera de plazo.”

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los Planes Anuales de Actividades Académicas presentados por los Departamentos de enseñanza que se indican en los ANEXOS I y II que forman parte de la presente Resolución. Art. 2º: Se observa que los docentes presentaron la documentación fuera de plazo. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 319/2023**.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

2- Plan de Desarrollo Institucional.

La Comisión informa que se presentó, desde el Departamento de Planeamiento Académico de la Facultad, una propuesta en borrador del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2030, para formular el nuevo PDI, considerando que será necesario para el proceso de acreditación en curso. Se tomó como base el PDI anterior, haciendo algunos agregados en la parte introductoria, mencionando los nuevos programas que fueron surgiendo en los informes de avance, sacando cronograma, responsables, financiamiento e indicadores de avance, porque se considera que esto debe ser reformulado. Asimismo, hay mucho para agregar, actualizar y eliminar, pero al menos se pudo hacer un primer borrador. El mismo será girado a los Departamentos de Enseñanza para comenzar a trabajar en ese sentido.

3- Solicitudes: auspicio, aval, etc.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Dirección del Departamento Ciencias Básicas de esta Facultad Regional, por la que solicita el aval para la realización de la JORNADA PreJISO 2023: “Desarrollo sostenible, desafíos sociotecnológicos y formación de profesionales”, a realizarse en modalidad virtual el 9 de agosto de 2023; y para las JISO 2024, V JORNADAS NACIONALES DE INGENIERÍA Y SOCIEDAD “Ingeniería para el Desarrollo Sostenible”, que se llevará a cabo los días 23 y 24 de mayo de 2024, ambas actividades se desarrollarán en esta Casa de Altos Estudios. Estas Jornadas PreJISO tienen como principal objetivo: -Presentar el estado del arte de las temáticas referidas a Desarrollo sostenible, desafíos sociotecnológicos y formación de profesionales, analizando la situación actual desde la perspectiva de cada uno de los oradores. -Favorecer el intercambio entre los docentes participantes y los expositores. -Identificar propuestas de trabajo vinculadas al Desarrollo Sostenible y la formación profesional. -Ser espacio de preparación para las Jornadas de Ingeniería y Sociedad 2024 (JISO 2024). Las Jornadas también tienen el propósito de compartir estudios, experiencias, investigaciones, innovaciones, proyectos y propuestas junto a colegas de todo el país de las carreras de Ingeniería y tecnológicas, especialmente en relación a las temáticas sociales. El aval solicitado no insumirá ningún tipo de erogación a esta Facultad Regional.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Otorgar aval para la realización de la JORNADA PreJISO 2023: “Desarrollo sostenible, desafíos sociotecnológicos y formación de profesionales”, a realizarse en modalidad virtual el 9 de agosto de 2023; y para las JISO 2024, V JORNADAS NACIONALES DE INGENIERÍA Y SOCIEDAD “Ingeniería para el Desarrollo Sostenible”, que se llevará a cabo los días 23 y 24 de mayo de 2024, ambas actividades se desarrollarán en esta Casa de Altos Estudios. Art. 2º: Establecer que el presente aval no implicará para la Facultad Regional Bahía Blanca erogación presupuestaria alguna. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 323/2023**.

4- SCyT:

- Creación Grupo UTN SICAT

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional, por la que solicita a este cuerpo el aval para el Grupo de Investigación denominado “Grupo de Investigación de Sistemas Catalíticos” (SICAT), con objeto de conformarse como Grupo UTN. Se consideró lo establecido en la Ordenanza N° 1292, Anexo II, (Aprueba el Reglamento para la creación y funcionamiento de los grupos de investigación y desarrollo – Grupos UTN- dependientes de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UTN). Se tuvo en cuenta la información aportada junto con la solicitud de aval. Dicha solicitud será evaluada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de Rectorado. La obtención de la mencionada categorización representaría un reconocimiento al avance evidenciado por el mencionado Grupo con la calidad de sus actividades de investigación. Resulta de importancia para esta Facultad Regional contar con mayor cantidad de Grupos UTN que aporten calidad y prestigio institucional.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Avalar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la presentación efectuada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Casa, a efectos de conformar al Grupo de Investigación denominado “Grupo de Investigación de Sistemas Catalíticos” (SICAT), con objeto de conformarse como Grupo UTN. Art. 2º: Avalar a la



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Dra. Simonetti, Sandra Isabel como Directora del mencionado Grupo UTN. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 320/2023**.

5- Consorcio para el dictado de la Maestría en Ingeniería Vial.

La Comisión informa sobre las gestiones efectuadas desde las Secretarías Académica y de Ciencia y Tecnología en conjunto con el Departamento de Ing. Civil de esta Facultad Regional con las Facultades Regionales CÓRDOBA, LA PLATA, MENDOZA y TUCUMÁN para la conformación de un Consorcio Educativo con la finalidad del dictado de la carrera MAESTRÍA EN INGENIERÍA VIAL en la modalidad de a distancia. La Resolución Ministerial N° 2641-E/2017 aprueba el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia. Asimismo, la Ordenanza N° 1133 de Consejo Superior aprueba los lineamientos para el desarrollo de programas y carreras con modalidad de Educación a Distancia en el ámbito de la UTN y define la figura del Consorcio de Facultades Regionales como modelo organizativo de unidades académicas que comparten propuestas formativas. En ese sentido la Ordenanza N° 1627 de Consejo Superior crea el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Tecnológica Nacional, mientras que la Ordenanza N° 1637 CS aprueba el Reglamento del indicado Sistema. La Ordenanza N° 1745 de Consejo Superior aprueba la Normativa para el desarrollo de propuestas formativas contenidas en el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UTN, de acuerdo con los Anexos I, II y III, que forman parte de dicha Ordenanza, y la Ordenanza N° 1924 de Consejo Superior aprueba el Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional, en la que se establece que las carreras de posgrado podrán implementarse en modalidad presencial o en modalidad a distancia, en un todo de acuerdo con las pautas establecidas por la mencionada Ordenanza, bajo los requisitos y condiciones indicados en la normativa vigente de la Universidad, y a nivel nacional. Por ello se han estado efectuando diversas reuniones y gestiones, donde intervinieron la Secretaría Académica, la Secretaría de Ciencia y Tecnología y el Departamento de Ing. Civil de la Facultad Regional Bahía



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Blanca con referentes de las Facultades Regionales CÓRDOBA, LA PLATA, MENDOZA y TUCUMÁN, tendientes a avanzar en la conformación de un Consorcio Educativo con la finalidad de que en dicho marco se lleve adelante la creación y el dictado de la MAESTRÍA EN INGENIERÍA VIAL bajo la modalidad a Distancia. En particular, la Facultad Regional Bahía Blanca ha suscripto un Convenio de Colaboración Recíproca con la Facultad Regional La Plata, para realizar actividades tales como la divulgación junto a la Dirección Nacional de Vialidad Distrito 19 y el Centro de Investigaciones Viales - LEMAC UTN FRLP; la realización de ensayos dinámicos de pavimentos, mezclas asfálticas, triturado y reciclado de neumáticos; el dictado de cursos de actualización y posgrado; el desarrollo líneas de investigación con financiamiento mediante convocatorias PICTO; la promoción de becas CIC – UTN; la dirección de tesis doctorales; la realización de servicios especiales de ensayos dinámicos de pavimentos en forma conjunta; y la generación de un Consorcio entre diferentes Facultades Regionales de la UTN para el dictado de la Maestría en Ingeniería Vial con cabecera en la Facultad Regional La Plata. Para ello, es necesario que esta Facultad exprese su intención de conformar el referido consorcio a los fines indicados, autorizándose en consecuencia para que se efectúen diversas gestiones y trámites administrativos, que culminen con la firma de los respectivos convenios y/o instrumentos y comienzo de dictado.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Autorizar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, al Sr. Decano a firmar el convenio para la conformación de un Consorcio Educativo entre las Facultades Regionales BAHÍA BLANCA, CÓRDOBA, LA PLATA, MENDOZA y TUCUMÁN, con la finalidad de crear y dictar la MAESTRÍA EN INGENIERÍA VIAL bajo la modalidad a distancia, y asimismo suscribir cuanta documentación y/o instrumentos sean necesarios para la conformación de éste y sus gestiones operativas. Art. 2º: Establecer que el referente de la Facultad Regional Bahía Blanca en el consorcio de la carrera mencionada en el Artículo 1º es el Director del Departamento Ing. Civil, Ing. José POGGIO. Art. 3º: Infórmese de la presente a las Facultades Regionales CÓRDOBA, LA PLATA, MENDOZA y TUCUMÁN de la UTN, a los fines que correspondan. Art. 4º: De forma.”



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 321/2023**.

6- Horario segundo cuatrimestre.

La Comisión informa sobre el proyecto presentado por la Secretaría Académica de esta Casa, de horario de asignaturas del segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2023, en esta Facultad Regional. Es necesario la adecuación del horario de las distintas asignaturas, para optimizar el rendimiento académico.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Establecer en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, el horario para las distintas asignaturas del segundo cuatrimestre, que se dictarán durante el ciclo lectivo 2023, de acuerdo al proyecto presentado por la Secretaría Académica de esta Casa. Art. 2º: Solicitar a la Secretaría Académica difunda a la comunidad educativa el horario aprobado para el segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 322/2023**.

- - - Siendo la hora 20:10 y no habiendo más asuntos que tratar se pasa a votar el levantamiento de la sesión, la que resulta aprobado. - - - - -